



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 257-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de octubre de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de octubre de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, deja establecido la modificación de los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dejando establecido en su Artículo 15, literal k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2024/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de marzo de 2024, el pleno del Consejo Regional aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Consejo Regional de Huancavelica, cuyo objetivo es implementar el ejercicio de la función fiscalizadora para el periodo 2024, conforme a Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 y que asegura el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional. Así mismo se dispone la habilitación presupuestal del 1 (uno) %, del presupuesto institucional de apertura (PIA), de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, para el cumplimiento de su función fiscalizadora para el presente ejercicio 2024.

Que, mediante Oficio N° 047-2024/GOB.REG.HVCA/CRPACO1-ESE, de fecha 01 de octubre de 2024, el Consejero por la provincia de Acobamba señor Ever Sullca Escobar, solicita al pleno del Consejo Regional, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización denominado:





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 257-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de octubre de 2024.*

"Fiscalización al proyecto Construcción del camino vecinal en Congalla – Jatunsuyuy, distrito de Congalla, Provincia de Angaraes, región de Huancavelica", "Fiscalización a la obra recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal 31.20 Km, en Chiribamba a Incachaca, distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica" y "Fiscalización a la obra reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal 42.44 Km en Aurahua – Chanchahuasi – Colcabamba – Tipicocha, límite Yuracpunco, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización del Consejero por la provincia de Acobamba, señor Ever Sulca Escobar, denominado: Fiscalización a las obras "Construcción del camino vecinal en Congalla – Jatunsuyuy, distrito de Congalla, Provincia de Angaraes, región de Huancavelica", "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal 31.20 Km, en Chiribamba a Incachaca, distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica" y "Reconstrucción y rehabilitación del camino vecinal 42.44 Km en Aurahua – Chanchahuasi – Colcabamba – Tipicocha, límite Yuracpunco, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la revisión del mismo para su habilitación presupuestal, para el cumplimiento del plan a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

